

REPUBLICA DE CHILE  
JUNTA DE GOBIERNO

RESERVADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

RES: Nº B-54 /  
ANT: No hay  
MAT: Destrucción Registros Elec-  
torales.

SANTIAGO, 20 MAYO 1974

DE: MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A : DIRECTOR DE REGISTRO ELECTORAL

- 1.- Por orden del Presidente de la Junta de Gobierno, le comunico la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 130.
- 2.- En esta situación, le solicito que se destruyan los Registros Electorales, empezando por los del Departamento de Santiago.
- 3.- Para la debida ejecución de la orden emanada del Señor Presidente de la Junta de Gobierno, le pido que, si lo tiene a bien, disponga el envío de todos los Registros Electorales a Santiago.
- 4.- Se estima conveniente que asista como Ministro de Fe, cada vez que se destruyan Registros Electorales, el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que conjuntamente con el Señor Director del Registro Electoral levanten las actas correspondientes.
- 5.- Le agradeceré se sirva enviar a esta Secretaría General de Gobierno copias de las actas de destrucción de los Registros.

Lo saluda atentamente,



PEDRO EWING HODAR  
Coronel de Ejército  
Secretario General de Gobierno

PEH/jfr.

Distribución:

- Director de Registro Electoral
- Archivo.